

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYAS. MÓDULOS DE ASEOS ACCESIBLES.



**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

**GESTIONA 8476/2026
CÓDIGO PROYECTO 2026/2/007/6**



INDICE

ÍNDICE
1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2.1. SUMINISTRO DE MÓDULOS DE ASEOS ACCESIBLES PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.
3. PLAZO DE ENTRAGA DEL SUMINISTRO.
4. PRUEBAS DE RECEPCIÓN.
5. MONTAJE DEL MATERIAL A SUMINISTRAR. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.
6. SUMINISTROS DE REPOSICIÓN
7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO



1. ANTECEDENTES.

Las lluvias torrenciales y temporales ocurridos durante los pasados meses, han provocado el deterioro de determinados equipamientos de playas que son necesarios reponer de cara a la próxima temporada de playas.

Por otro lado, existen en las playas de Almuñécar, diferentes zonas calificadas como puntos accesibles a la zona de baño para usuarios con movilidads diferentes. Es una obligación de las administraciones públicas el facilitar, en la medida de lo posible, la utilización y el disfrute del espacio de las playas a estos colectivos, que de otra forma verían limitado el disfrute de estos espacios públicos.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de diferentes equipamientos que faciliten, en igualdad, el disfrute de un espacio público como son las playas, y el motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de contratación.

Por este motivo, y según el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ante los daños causados a municipios turísticos de la provincia de Granada, por los temporales de lluvia y viento acontecidos a principios de 2026 (borrascas como Leonardo, Marta, Cristin y Oriana), sobre todo respecto a infraestructuras y bienes relacionados con la actividad turística.

Los municipios declarados turísticos por la Junta de Andalucía, entre ellos Almuñécar, (Decreto 72/2027 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía) han de realizar un esfuerzo adicional para la prestación de los servicios, derivado de la alta afluencia de visitantes y turistas.

El Patronato considera necesario elaborar un expediente de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para apoyar económicamente al restablecimiento de las infraestructuras conectadas con la actividad turística de estos municipios, siendo la cuantía de: 1.295.000€.

Estas subvenciones tendrán como finalidad:

- ☐ Reparar y rehabilitar infraestructuras municipales afectadas por condiciones meteorológicas adversas.
- ☐ Restablecer y mejorar los servicios públicos vinculados a la actividad turística.
- ☐ Garantizar la seguridad, accesibilidad y calidad de los espacios turísticos.
- ☐ Favorecer la recuperación de la actividad económica y turística de los municipios afectados.

2. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación del suministro de módulos de aseos accesibles. La contratación de este suministro se realiza mediante un procedimiento ordinario en un solo lote.

A continuación se van a describir las condiciones específicas establecidas para para el suministro de estos materiales, establecidos por los Servicios Técnicos Municipales (en adelante STM).

SUMINISTRO DE MÓDULOS DE ASEOS ACCESIBLES PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

2.1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el SUMINISTRO DE MÓDULOS DE ASEOS ACCESIBLES DE DOBLE CABINA PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.



Se incluye en el precio, el traslado hasta el municipio y su descarga en el puntos designados por los STM.

Así mismo, se incluye cualquier coste derivado de su producción, seguridad, responsabilidad civil y los impuestos que se pudieran imputar a dicho suministro.

2.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Se establece como necesaria, la contratación del suministro de 4 módulos de aseos de doble cabina, accesibles al menos una de estas cabinas, para sustitución de otros existentes pero que se encuentran muy deteriorados.

Según precios de mercado, se establece un precio unitario de 14.553,68, IVA excluido.

EQUIPAMIENTO	NECESIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MÓDULOS ASEOS ADAPTADOS CON 10 METROS LINEALES DE PASARELAS DE HORMIGÓN 180X100 CM	4	16.500,00 €	66.000,00 €
ADHESIVO MAPA DE SITUACIÓN 0,5X1m	2	57,85 €	115,70 €
	SUBTOTAL		66.115,70 €
	IVA	21,00 %	13.884,30 €
	TOTAL		80.000,00 €

Por tanto, el valor estimado para la contratación de este suministro es de 66.115,70 EUROS, a cuya cantidad hay que sumar el coste imputable por IVA, 13.884,30 EUROS euros, lo que hace un total de 80.000,00 EUROS euros.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de la licitación.

Los precios unitarios ofertados han de contemplar todos los gastos, en los que se han de incluir el precio propiamente del elemento y el coste de transporte de éste hasta los puntos de entrega que serán fijados por el STM del Ayuntamiento de Almuñécar. Así mismo, se incluyen los costes derivados de la descarga de los materiales.

2.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas mínimas y materiales a cumplir por estos equipamientos, serán las siguientes:

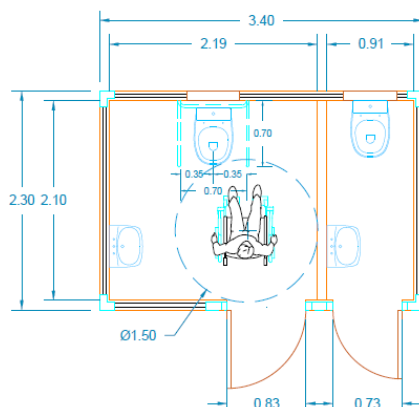
- - El módulo seleccionado será prefabricado y transportable, con unas dimensiones mínimas de 3400 x 2300 mm. Se incluyen en el precio fijado, el transporte y la descarga del equipamiento en los puntos predefinidos por los STM. El suministro se realizará en bloque del elemento y dispuesto a funcionar una vez realizadas las conexiones de agua, luz y saneamiento.
- - El equipamiento dispondrá de doble cabina, independientes la una de la otra, y con acceso desde la parte exterior. Estará habilitado para uso de aseo de caballeros y señoras/PMR, disponiendo de una rampa realizada en madera para el acceso a esta cabina en caso de que queden a diferente altura el exterior e interior de la cabina. Adicionalmente, y para que la accesibilidad sea mejorada, se incluye el suministro de 10 pasarelas de hormigón impreso, según características adjuntas, para cada uno de los módulos de aseos.



- - El módulo estará realizado completamente en madera laminada de pino nórdico con clasificación estructural GL 24h y madera maciza con clasificación estructural C24 de pino nórdico, tratada en autoclave clase de uso 3, lo cual, aporta una gran estabilidad y durabilidad a la instalación. La estructura de base estará realizada con vigas de pino nórdico macizo de escuadria 200x100 mm y 200x70 mm, tratadas en autoclave clase de uso 4.
- - El pavimento del módulo se realizará en tablero contrachapado marino homologado por sanidad de 15 mm de espesor, con la zona transitable, cara superior, recubierta con lámina vinílica antideslizante en color gris y, además, en el encuentro del pavimento con el paramento vertical e situará un rodapié de HPL de alta presión de 80 mm de altura x 10 mm de grosor en toda esta zona de unión, a fin de proporcionar aislamiento y estanqueidad a la unión. La cara inferior, en contacto con el sustrato, presentará un revestimiento protector.
- - El cerramiento interior de ambas cabinas, estará realizado en tablero plastificado antihumedad de 16 mm de espesor y en color gris claro
- - El cerramiento exterior se realizará mediante la instalación de tablero fenólico de alta presión HPL ignífugo de 8 mm de espesor (homologado y certificado para exterior), estructura portante de 160 x 80 mm y 80 x 80 mm, con aislamiento térmico y en color blanco. Este material, aporta una gran resistencia a impactos, al ambiente marino, calor y arañazos, lo que a la larga aumenta la durabilidad del mobiliario. Así mismo, en los dos laterales exteriores que se determine, se situarán listones de madera tropical de escuadria 40x40 mm separados unos de otros por 40 mm. Estos listones y huecos ocuparán una anchura de 1.000 mm y tendrán una longitud en altura igual a la del módulo.
- - La cubierta será plana con pendiente exterior a un agua, compuesta por cerchas estructurales, tablero marino WBP de 18 mm de espesor, con alquitranado completo de la misma mediante mástico bituminoso y revestimiento exterior con manta asfáltica continua POLITABER, autoprotegidas con gránulos minerales, termosellada y fijadas con grapas de acero inox.
- - La instalación interior de iluminación será mediante sistema de presencia, con una capacidad de 3,3 Kw (incluye cuadro eléctrico y diferencial). Deberá disponer de un sistema antivandálico.
- - Las puertas de acceso son macizas de 60 mm de espesor y estarán compuestas por cerraduras de seguridad en acero inox de 4 puntos, bisagras inox. antivandálicas, manivela inox y cierre interior con palometa. La anchura de la puerta PMR será de las dimensiones que legalmente estén establecidas para facilitar el acceso. La orientación de apertura de las puertas será determinada por los STM, disponiendo de un sistema de cierre automático suficientemente potente y en material adaptado al medio, como para mantener la puerta cerrada en caso de viento
- - Se dispondrá de ventanas de ventilación natural, compuestas por malla troquelada en acero inox y metacrilatos correderos que evitará la fragmentación del mismo ante roturas.
- Se incluye toda la instalación interior de fontanería, electricidad, sanitarios en cerámica vitrificada (lavabos e inodoros) con grifería temporizada y adaptada y accesorios de aseos, preferentemente empotrados (dosificadores de jabón, espejos inox. antivandálicos, portarrollos de papel, papeleras, escobilla de limpieza) y asideros abatibles homologados inox. Así mismo, también se incluye el vinilado del exterior del módulo a todo color, según diseño aportado por el ayuntamiento.

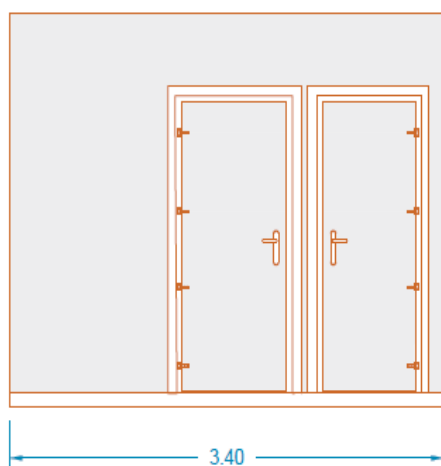
A modo de ejemplo, se adjunta el siguiente plano de planta:



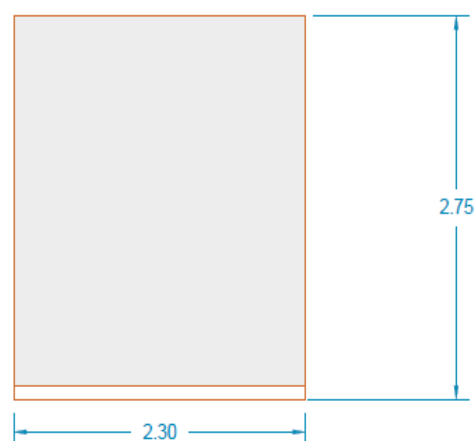


Así mismo, se adjunta la disposición exterior:

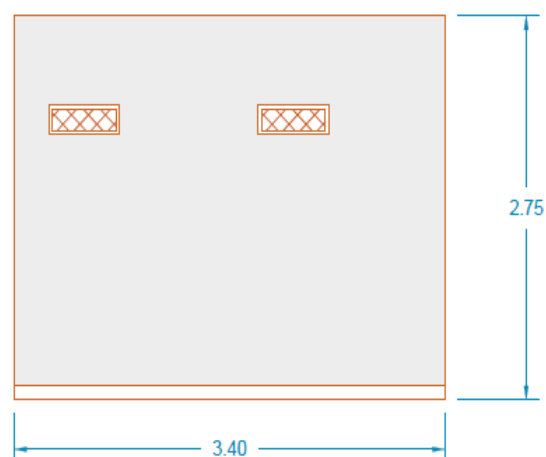
ALZADO



PERFIL DERECHO E IZQUIERDO



VISTA POSTERIOR



Las características de las pasarelas de acceso, son las siguientes:

- Las pasarelas estarán realizadas en hormigón armado con la coloración incluida en la masa de fabricación. El color será determinado por los STM.
- Cada unidad de pasarela será independiente y dispondrá de elementos de anclaje para su unión con otra de forma que sea un elemento articulado.
- Que serán antideslizantes, con medidas de cada una de estas pasarelas de 1 metro de longitud X 1,8 metros de anchura y grosor mínimo de 12 cm, con posibilidad de unión unas con otras, de forma que los lados de mayor longitud, 1,8 m, sean coincidentes en la posición de unión entre pasarelas. Las uniones entre pasarelas se realizarán mediante 4 burlones situados en los laterales menores de las pasarelas, con agarre en la propia masa de hormigón. Las pasarelas deberán estar unidas unas con otras mediante sistemas de fácil colocación y desmontaje, siendo resistentes a la salinidad los materiales a utilizar como son la tornillería y pletinas, que deberá ser de acero inoxidable.
- En el interior de estos 12 cm mínimos de grosor, habrá un entramado de mallazo a fin de dar estabilidad a la estructura. Estas características deberán estar certificadas por el propio fabricante con aportación de **certificado** manifiesto que se entregará con la presentación de la oferta.
- Las pasarelas contarán también con botonadura en ambos lados menores, a modo de señalización para usuarios con dificultades de visión, a fin de marcar el sentido de la marcha.
- Que el formato exterior de la pasarela será de imitación madera, con los listones situados de forma paralela a la longitud mayor de las pasarelas.
- Que las placas de hormigón serán antideslizantes y con imitación a madera.
- Que las características técnicas de las placas de hormigón deberán cumplir con las prerrogativas establecidas, debiendo aportar las empresas licitadoras **certificado** al respecto con su oferta.
- Que las empresas fabricantes, deberán estar certificadas por **UNE-EN 9001 y UNE-EN 14001**, debiendo aportar dichos certificados con la oferta a presentar.
- Que se establecerá por los servicios técnicos, el color que dicho elemento deberá tener, que irá en coloraciones ocre o burdeos o color hormigón. De cualquier forma, la coloración estará realizada en el momento de la fabricación del elementos, de forma que la masa de cada placa de hormigón en su conjunto estará coloreada.
- Que las pasarelas sustituirán a otras preexistentes que por su deterioro debido al paso del tiempo y los diversos temporales que se han producido en las playas del municipio, deben ser sustituidas. Así mismo, las pasarelas a suministrar serán de mayor anchura, con lo que el acceso se verá facilitado.

Sin estas pasarelas de acceso, el equipamiento perdería la condición de accesible, siendo por tanto un equipamiento que debe ir unido al módulo de aseo. El conjunto de pasarelas accesibles y módulo de aseos accesible, genera un punto clave en la utilización por parte de todos los usuarios y por tanto es un equipamiento inclusivo que facilita el uso del mobiliario de playas por parte de personas con movilidads diferentes.

3. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Todos los materiales mencionados deberán ser entregados antes de los 30 días naturales posteriores a la adjudicación. Con la entrega del suministro, se proporcionará un albarán detallado y legible, conformado con lo realmente suministrado. Para la recepción de los materiales, el Área de Medio Ambiente



designará a la persona capacitada para este fin. Los puntos de entrega serán determinados por los STM, pudiendo ser en un punto o en varios según las necesidades del servicio.

4. PRUEBAS DE RECEPCIÓN.

En el momento de la recepción de los materiales, se realizará una inspección de los elementos entregados.

Las pruebas a las que se someterán los diferentes elementos serán las siguientes:

- Inspección visual y calidad superficial.
En esta inspección se valorará el estado de los materiales, así como la calidad del montaje en su caso, sobre todo referidos a los módulos de aseos.
- Comprobación de dimensiones, espesores y capacidades.
- Comprobación de los mecanismos de manipulación, apertura y cierre, depósito y descarga necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y su correcto funcionamiento.
- Respecto de las mejoras ofertadas, en su caso, se comprobará la inclusión de los materiales de mejora, que deberán estar incluidos en los albaranes correspondientes.
- Inspección de la documentación aportada para comprobar el proceso de fabricación.

El plazo de garantía dará comienzo a partir de la entrega y recepción del suministro de los diferentes elementos objeto de esta licitación.

En cualquier caso y si tras la recepción del material se detectaran materiales defectuosos, el adjudicatario deberá reponer este material defectuoso sin coste alguno y no empezará a contar el plazo de garantía hasta que todo quede subsanado.

5. MONTAJE DEL MATERIAL A SUMINISTRAR. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

Los diferentes elementos a suministrar deberán entregarse montados de forma individual y con características que posibiliten su funcionamiento, aunque para su transporte se hayan despiezado. En cualquier caso, deberán montar todos los elementos, sobre todo los referidos al módulo de aseos, y entregarse en pleno funcionamiento. Para el montaje, en su caso de los elementos a suministrar, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-El adjudicatario será responsable de mantener, con el debido orden y limpieza, el espacio cedido en todo momento.

-El adjudicatario será responsable de la descarga y recepción de los materiales, incluidos los medios mecánicos requeridos para la misma.

Respecto de la garantía, los licitadores han de ofertar como requisito obligatorio una garantía mínima de dos años para todos los elementos suministrados. Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.



El período de garantía entra en vigor a partir de la fecha en la que se entregue y recepcione el suministro objeto de esta licitación. Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados, se exigirá al adjudicatario la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparación alguna.

6. SUMINISTROS DE REPOSICIÓN

El adjudicatario del presente concurso se comprometerá a garantizar durante 4 años el suministro de los diferentes elementos de reposición que integran los elementos suministrados.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

Todo el personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones contractuales que correspondan. Así mismo, la adjudicataria, responderá de forma directa ante cualquier incidencia, ya sea laboral o en el procedimiento, hasta la puesta a disposición de los STM de los diferentes productos a suministrar.

En cualquier caso, las empresas adjudicatarias indemnizarán a la Administración contratante sobre toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, cualquier gasto imputable al propio, directamente al suministro o a la fabricación de los diferentes elementos a suministrar.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Conforme al artículo 62 de la LCSP, además de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Según el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación ha designado como responsable del presente contrato a Jesús Ruiz Álvarez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Playas, al cual le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que la prestación del servicio de suministro se realice correctamente.

**JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez

